



RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 02319

PROCESO No. RE-MAG-001-2019

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS  
NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”.**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*”;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre*



*sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento”;*

- Que,** el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.*”;
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2019-0616-M, de 29 de enero de 2019, el Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, Servidor Público 1, recomendó lo siguiente: “*(...) se determina la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación, para la provisión de pasajes aéreos nacionales para autoridades y servidores del MAG Planta Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario, a través de la Empresa Pública TAME EP, con vigencia de 365 días (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro.MAG-CGPGE-2019-0165-M, de 31 de enero de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, certificó las actividades para el pago de servicios básicos y pasajes aéreos, por una valor de USD 312.138,62;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0728-M, de 31 de enero de 2019, la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa de ese entonces, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la emisión de las certificaciones presupuestarias por el valor de USD\$.146.068,62; incluido IVA;
- Que,** mediante informe de Verificación de Catálogo Electrónico de 05 de febrero de 2019, elaborado por la Sra. Karla Jame, Servidora de la Unidad de Adquisiciones y aprobado por el Ing. Manuel Guarderas, Líder de Adquisiciones, determinan que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE



AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0850-M, de 05 de febrero de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, certificó la disponibilidad de recursos para el proceso correspondiente a la contratación por el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales para servidores del MAG Planta Central con TAME; con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 80.357,14	37
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		\$ 80.357,14	

IVA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 9.642,86	38
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		\$ 9.642,86	

Adjunto a dicho memorando constan en físico las certificaciones presupuestarias Nros. 37 y 38 de 01 de febrero de 2019;

**Que,** con Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 5;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería Subrogante Abg. Héctor Antonio Romero Tanca, delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0875-M, de 05 de febrero de 2019, el Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Administrativo, sugirió a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, los nombres de los funcionarios que conformaría la Comisión Técnica y el Administrador del Contrato, los mismos que se detallan a continuación: Arq. Consuelo Lombeyda en calidad de Presidente; Ing. Santiago Hidalgo, Delegado del área requirente e Ing. Marcelo Ayala en calidad de Técnico afín al Objeto de Contratación, y la Srta. Jéssica Cevallos para Administrador del Contrato;

**Que,** mediante ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE

PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, de 06 de febrero de 2019, elaborado por la Sra. Karla Jame, Servidora de la Unidad de Adquisiciones, revisado por el Ing. Manuel Guarderas, Líder de Adquisiciones y aprobado por el Ing. Marcelo Proaño, Director Administrativo, concluyeron lo siguiente: “(...) El presupuesto referencial que se requiere para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO es de \$ 80.242,34 (ochenta mil doscientos cuarenta y dos con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 89.871,42 (ochenta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, bajo la modalidad de Régimen Especial con la Empresa Pública TAME E.P., con RUC: 1768161550001.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0926-M, de 06 de febrero de 2019, el Ing. Marcelo Proaño, Director Administrativo, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad (PAC) para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”;

**Que,** mediante informe de VIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, de 06 de febrero de 2019 elaborado por la Sra. Karla Jame, Servidora de la Unidad de Adquisiciones, revisado por el Ing. Manuel Guarderas, Líder de Adquisiciones y aprobado por el Ing. Marcelo Proaño, Director Administrativo, recomendaron lo siguiente: “(...) La recomendación técnica salvo su mejor criterio, por precio, tarifa y calidad es realizar la contratación del mencionado servicio con TAME E.P., bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas de acuerdo a lo señalado en el art. 2 de la LOSNCP, su reglamento y resoluciones conexas.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0926-M, de 06 de febrero de 2019, el Ing. Marcelo Proaño, Director Administrativo, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la modificación en el Plan Anual de Contrataciones, Coordinadora General Administrativa Financiera, de acuerdo a lo siguiente:

**SITUACIÓN ACTUAL:**

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario S
530301	661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado		Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ADQUISICIÓN DE PASAJES AL INTERIOR	98.214.29

Documental QUIPUX, que indica: “*APROBADO, FAVOR PROCEDER CON TRÁMITE LEGAL PERTINENTE. GRACIAS*”;

- Que,** el 13 de febrero de 2019 a las 16H30, fue publicado el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-001-2019, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO*”;
- Que,** mediante e mail de fecha 14 de febrero de 2019, la señora Carina Benalcazar Monteros, representante de Gerencia de Ventas de “TAME E.P”, indica lo siguiente: “*En referencia a la invitación recibida según proceso de Régimen Especial No.REMAG-001-2019 comunicamos a usted que TAME EP tiene el interés de participar en la presente contratación, sin embargo dando cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento interno de TAME EP y luego de verificar con el departamento financiero la entidad mantiene valores pendientes de pago, motivo que no permite continuar con la contratación (...)*”;
- Que,** mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 14 de febrero de 2019, la Comisión Técnica, sienta razón respecto a la no concurrencia de la Empresa invitada de la siguiente manera: “*(...) la Comisión Técnica ha esperado por el lapso de diez minutos y no se ha presentado un representante de la Empresa TAME EP, razón por la cual se procede a cancelar la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de este proceso y se sienta razón de la no comparecencia de la Empresa invitada (...)*”;
- Que,** el literal a. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina como un caso para la declaratoria de desierto lo siguiente:” *a. Por no haberse presentado oferta alguna.*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar desierto el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-001-2019, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO**”; con un presupuesto referencial de USD\$ 80.242,34 (ochenta mil doscientos cuarenta y dos con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, con fundamento en lo dispuesto en el literal a. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución de declaratoria de desierto del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-001-

**SITUACIÓN PROPUESTA:**

	CPC	T.	T. Régimen	Tipo de	Tipo de producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario
530301	66110001	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	no	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR	80.242,34

Con sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0926-M, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, informa lo siguiente: "APROBADO, CONTINUAR CON TRÁMITE LEGAL PERTINENTE. GRACIAS";

- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 004-MAG-2019, de 11 de febrero de 2018, suscrito por la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "ARTÍCULO 1.-Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería -Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO", por el valor de \$ 80.242,34 (ochenta mil doscientos cuarenta y dos con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 89.871,42 (ochenta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa";
- Que,** consta en el expediente el término de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, de 11 de febrero de 2019, elaborado por la Sra. Karla Jame, Servidora de la Unidad de Adquisiciones, revisado por el Ing. Manuel Guarderas, Líder de Adquisiciones y aprobado por el Ing. Marcelo Proaño, Director Administrativo, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1083-M, de 11 de febrero de 2019, la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) aprobar el presupuesto referencial de \$ 80.242,34 (ochenta mil doscientos cuarenta y dos con 34/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Régimen Especial "Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias", para la contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales para los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P", con un plazo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2019 ó hasta que agote el presupuesto asignado"; consta en impreso comentario realizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera en el Sistema de Gestión



2019, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO**” en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Artículo 3.-** Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su parte pertinente determina lo siguiente: “(...) *Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)*”, se dispone la reapertura inmediata del proceso, y se valida la información y documentación utilizada en el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-001-2019, en lo que sea aplicable. Cabe indicar que para el nuevo procedimiento se deberá generar el código respectivo.

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **19 FEB. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

